

REF.: Aprueba presupuesto Departamento de Educación año 2025

CABRERO, 13 de Diciembre de 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 2030

**VISTOS:**

- a) Decreto Alcaldicio Exento N° 1994 del 6 de diciembre de 2024. que establece la asunción como Alcalde de la Comuna de Cabrero al Sr. Yusef Sabag Araneda.
- b) Sentencia de proclamación de Alcalde N° 4 del 2 de diciembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional del Bio Bio.
- c) Citación de fecha 13 de diciembre de 2023 a sesión ordinaria N° 01/2024, que establece como punto de tabla *“entrega del proyecto de presupuesto municipal año 2025 y de los servicios incorporados a su gestión: Departamento de Educación Municipal y Departamento de Salud Municipal, según lo establecido en el artículo 82 de la ley N° 18.895 Orgánica Constitucional de Municipalidades.”*
- d) Acta de sesión ordinaria N° 01/2024 celebrada el día 13 de diciembre de 2024 certificada por la Secretaria Municipal (s) Srta. Sofía Reyes Pilser.
- e) Certificado N° 268/2024, del Secretario Municipal y ministro de fe (S), en el cual certifica que en sesión ordinaria N° 01 celebrada el día viernes 13 de diciembre de 2024 el H. Concejo Municipal por acuerdo mayoritario, aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2025 del Departamento de Educación, por un monto total de M\$14.951504.-
- f) Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- g) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", (artículos 65 y 82), modificada por la Ley N° 19.602.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el presupuesto municipal constituye un instrumento indispensable de planificación en la gestión municipal, razón por la que se convierte en imperiosa la necesidad de aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos de la Ilustre Municipalidad de Cabrero, con la finalidad de dar estricto y cabal cumplimiento a los fines encomendados por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Que, según consta en el acta de sesión ordinaria N° 01/2024 celebrada el día 13 de diciembre de 2024 fue presentado el proyecto de presupuesto municipal correspondiente a la anualidad 2025 al H. Concejo Municipal de la comuna de Cabrero, según lo consagrado en el artículo 82 letra a) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Que, conforme lo prescrito en el artículo 82 letra a) de la Ley N° 18.695 *“El concejo deberá pronunciarse sobre todas estas materias antes del 15 de diciembre, luego de evacuadas las consultas por el consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, cuando corresponda”*.
- Que, el Alcalde requiere acuerdo del Concejo Municipal para aprobar el presupuesto municipal según el artículo 65 letra a) de Ley N° 18.695.
- Que, el Alcalde Sr. Yusef Sabag Araneda , requiere aprobación del presupuesto municipal correspondiente a la anualidad 2025 al H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 01 celebrada con fecha 13 de diciembre de 2024.
- Que, en la sesión ordinaria N° 01 celebrada con fecha 13 de diciembre de 2024, se aprueba por acuerdo mayoritario el presupuesto municipal correspondiente al año 2025.
- Que, el artículo 82 de la Ley N° 18.695 inciso final consagra: *“Si los pronunciamientos del concejo no se produjeren dentro de los términos legales señalados, regirá lo propuesto por el alcalde”*.
- Que, la jurisprudencia evacuada por la Contraloría General de la Republica en los dictámenes N° 372 de 1995; N° 24.743 de 1992 y N° 3.785 de 1994 concluyen: *“el Concejo debe aprobar el presupuesto municipal antes del 15 de diciembre, pudiendo disminuir o modificar la distribución de los gastos presentados por el Alcalde, salvo los establecidos por la ley o convenio celebrado por la municipalidad, no procediendo dicha proposición, porque entonces rige esta.”*

REF.: Aprueba presupuesto Departamento de Educación año 2025.

CABRERO, 13 de Diciembre de 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 2030

- Que, consta que el H. Concejo Municipal de la comuna de Cabrero no ha realizado disminución o modificación de la propuesta presupuestaria presentada por el Edil Sr. Sabag Araneda, operando por consiguiente el presupuesto municipal presentado por el Alcalde.
- Que, finalmente, tal como ha indicado la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, en el dictamen N° 19.431 de 2002, "En primer término y respecto a la aprobación del presupuesto, cabe señalar que, según lo dispuesto en el artículo 65, letra a) e incisos segundo y tercero y el artículo 82, letra a) e inciso final de la Ley N° 18.695, entre la primera semana de octubre y el 15 de diciembre del año respectivo, el Concejo Municipal debe aprobar necesariamente el proyecto de presupuesto que le presente el Alcalde, siendo un imperativo legal que, a diciembre de cada año, la municipalidad cuente con su presupuesto aprobado."

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** el Presupuesto Municipal Inicial de Ingresos y Gastos año 2025 del Departamento de Educación, en virtud de lo dispuesto Artículo 82 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, según detalle que se indica a continuación:

**INGRESOS**

Subtítulo	Ítem	Asignación	Sub Asignación	Sub Sub Asignación	Detalle	Aumenta Valor \$
05	03	003	001	001	Subvención Fiscal Mensual ( Incluye PIE)	\$ 6.400.000
05	03	003	002	001	Subvención Escolar Ley N° 20.248	\$ 1.980.000
05	03	003	002	002	Fondo de Apoyo a la Educación Pública	\$ 392.000
05	05	003	003	003	Anticipos de la Subvención de Escolaridad	\$ 300.000
05	05	03	004	000	De la Junta de Jardines Infantiles	\$ 480.000
05	03	009	999	000	Otros ( De la Dirección de Educación Pública)	2.754.504
05	03	009	000	000	De Otras Entidades Públicas	\$ 450.000
05	03	101	000	000	De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	\$ 830.000
05	08	01	000	000	Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas	\$ 950.000
05	08	99	999	000	Otros	\$ 35.000
05	12	10	000	000	Ingresos por Percibir	\$ 130.000
15	00	00	000	000	Saldo Inicial de Caja	\$ 250.000
<b>Total Ingresos</b>						<b>\$ 14.951.504.-</b>

**GASTOS**

Subtítulo	Ítem	Asignación	Sub Asignación	Sub Asignación	Detalle	Aumenta Valor M\$
21	01	000	000	000	Personal de Planta	\$ 6.180.000
21	02	000	000	000	Personal a Contrata	\$ 1.370.000
21	03	000	000	000	Otras Remuneraciones	\$ 5.345.000
22	01	000	000	000	Alimentos y Bebidas	\$ 25.000
22	02	000	000	000	Textiles, Vestuario y Calzado	\$ 170.000
22	03	000	000	000	Combustibles y Lubricantes	\$ 45.000
22	04	000	000	000	Materiales de uso o consumo corriente	\$ 185.000
22	05	000	000	000	Servicios Básicos	\$ 200.000
22	06	000	000	000	Mantenimiento y reparación	\$ 200.000
22	07	000	000	000	Publicidad y Difusión	\$ 2.000
22	08	000	000	000	Servicios Generales (Transporte)	\$ 400.000
22	10	000	000	000	Servicios Financieros y Seguros	\$ 5.000
22	11	000	000	000	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 40.000
22	12	000	000	000	Otros Bienes y Servicios de Consumo	\$ 35.000
23	01	000	000	000	Prestaciones Previsionales ( Bono Retiro, finiquitos )	\$ 300.000
24	01	008	000	000	Premios y Otros	\$ 15.000
24	03	099	000	000	A Otras Entidades Públicas	\$ 25.000
29	04	000	000	000	Mobiliario y Otros	\$ 54.504
29	05	000	000	000	Máquinas y Equipos	\$ 45.000
29	06	000	000	000	Equipos Informáticos	\$ 70.000
29	07	000	000	000	Programas Informáticos	\$ 40.000
34	00	000	000	000	Servicios de la deuda	\$ 200.000
<b>Total Gastos</b>						<b>\$ 14.951.504</b>

REF.: Aprueba presupuesto Departamento de Educación  
año 2025.

CABRERO, 13 de Diciembre de 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 2030

2. **PÓNGASE** en vigencia el citado Presupuesto Municipal a contar del 01 de Enero de 2025.

“ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE”

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
\*  
**SOFIA REYES PILSER**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
\* ALCALDE \*  
**YUSEF SABAG ARANEDA**  
ALCALDE

SRP/YSA/OLC/LLG/lfg.-

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas Depto. Educación
- Of. de Partes.
- Finanzas Municipal.
- Archivo Depto. de Educación.



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**CERTIFICADO N°268/2024**

El Secretario Municipal y Ministro de Fe(S) de la Municipalidad de Cabrero, certifica que en Sesión Ordinaria N°01 celebrada el día viernes 13 de diciembre de 2024, el H. CONCEJO MUNICIPAL POR ACUERDO MAYORITARIO, CON TRES VOTOS EN CONTRA Y CUATRO VOTOS A FAVOR, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2025 DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, de conformidad a lo establecido en los Artículos 65 y 82 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Quien firma, extiende el presente certificado para presentarlo en el Departamento de EDUCACIÓN y en la Secretaría Comunal de Planificación del Municipio.

Cabrero, Diciembre 13 de 2024

  
**PABLO SAAVEDRA ORTIZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL Y MINISTRO DE FE(S)  
H. CONCEJO MUNICIPAL CABRERO

**PSO/mmm.**  
**DISTRIBUCIÓN.**

- Departamento de Educación(1) ✓
- C. c. Dirección de SECPLAN(1)
- C. c. Dirección Administración y Finanzas(1)
- C. c. H. Concejo Municipal(8)
- Archivo SECMU